

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 000013 DE 2003

( 15 AGO 2003 )

"Por la cual se adjudica la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

EL DIRECTOR TERRITORIAL CÓRDOBA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 101 de 2000; 171 de 2001 y 2053 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el representante legal de empresa, mediante estudio radicado No.378 del 27 de Junio de 2001, solicitó la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA con las siguientes características:

Saliendo de: Montería

06:00 - 07:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 y 18:00.

Saliendo de: Montelíbano

06:00 - 07:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 y 18:00.

Características del servicio: Frecuencia: Diaria; Clase de vehículo: Grupo A (Automóvil) ; Nivel de Servicio: Básico .

Que la Dirección Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, mediante Resolución 009 del 03 de Junio de 2003, ordenó la apertura de la licitación pública LC-DTC-001 de 2003, precedida del estudio de oferta y demanda y de determinación de necesidades del servicio, presentado por la, y de los términos de referencia.

Que el día martes 17 de Junio de 2003, se publicaron los avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, en los diarios Portafolio y la República.

"Por la cual se adjudica la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

Que el proceso de selección se abrió a las 09:00 horas del Dieciocho (18) de Junio de 2003, y se cerró a las 16:00 horas del Tres (3) de Julio de 2003.

Que de conformidad con la licitación pública LC - DTC 001 DE 2003, presentaron propuesta para servir la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, las siguientes empresas: INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.; TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA; SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."; INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TOROCOROMA LTDA.

Las propuestas antes citadas fueron depositadas en una cerrada, y cumplieron con lo establecido en el numeral 2.7 de los términos de referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1 de los términos de referencia, el día 03 de Julio de 2003, el Director Territorial Córdoba del Ministerio de Transporte, procedió a abrir las propuestas recibidas, de lo cual se dejó constancia en acta de cierre # 001 de Julio 03 2003, con presencia de los proponentes. (ver del expediente)

Que la funcionarios de la Dirección Territorial Córdoba, evaluaron los documentos de contenido jurídico, objeto de evaluación señalado en el numeral 2.2 de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación pública ordenada mediante Resolución número 009 de L 03 de Junio de 2003, el cual concluye:

"Analizadas individualmente las pólizas de garantía de seriedad de las propuestas presentadas por los proponentes y teniendo en cuenta los factores anteriormente determinados, se encontró lo siguiente: las empresas INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.; TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA y SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A." cumplen con la garantía de seriedad de sus propuestas.

Las empresas INVERSIONES TRANSPORTES GONZALEZ S.C.A. y COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTADORES TOROCOROMA LTDA NO CUMPLEN; por lo tanto, teniendo en cuenta el punto 3.4. de los términos de referencia, no es procedente realizar la evaluación técnica a estas propuesta."

Realizada la evaluación sobre los documentos de contenido técnico objeto de evaluación señalados en el numeral 2.3. de los términos de referencia, que preceden la apertura de la licitación pública ordenada mediante Resolución número 009 del 03 de Junio de 2003 y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

"Por la cual se adjudica la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera."

## RESUMEN PUNTAJE POR EMPRESA

ITEM TÉRMINOS DE REFERENCIA	DESCRIPCIÓN		INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LIDA	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."
2.3.1.	SEGURIDAD	50	50	50	50
2.3.1.1	PROGRAMAS Ficha lógica de revisión y mantenimiento preventivo de cada uno de los vehículos	25	10	25	10
2.3.1.2	Capacitación a conducidores	15	15	15	15
2.3.1.3	Control y asistencia en el recorrido de la ruta	10	10	10	10
2.3.2	EDAD PROMEDIO DE LA CLASE DE VEHÍCULO LICITADO	20	20	20	20
2.3.3	SANCIONES Y IMPUESTAS EJECUTORIAS EN LOS DOS (2) ÚLTIMOS AÑOS	15	15	15	15
2.3.4	EXPERIENCIA	10	10	0	10
2.3.5	CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LÍQUIDO POR ENCIMA DE LO EXIGIDO.	5	3	2	5
Subtotal		100	83	87	85
	Empresa proponente que presentó los estudios encaminados a la determinación de la demanda insatisfecha de movilización: Puntaje adicional del 10% del obtenido	10	8.3	0	0
TOTAL		110	91.3	87	85

De acuerdo con el cuadro contenido en el numeral 4.2.4. del estudio, las empresas que tienen 60 ó más puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	91.3
TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA	87
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."	85

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 4.2.5.2., del estudio la media correspondiente a 75,65, estando en ella ó por encima de ella los siguientes proponentes:

Por la cual se adjudica la ruta MONTERÍA - MONTELÍBANO Y VICEVERSA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

4

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	91.3
TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA	87
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."	85

El porcentaje de participación, corresponde:

EMPRESA	PI - 60	EI	%I
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	91,38 - 60	31.3	0,3757
TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA	87 - 60	27	0,3241
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."	85-60	25	0,3001

La adjudicación de servicios, corresponde:

#### RUTA MONTERÍA - MONTELÍBANO Y VICEVERSA

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria

Clase de Vehículo: Grupo A (Automóvil)

Nivel de Servicio: Básico

EMPRESA	TOTAL HORARIOS DISPONIBLES	%I	HORARIOS A ASIGNAR
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	24	0,3757	9
TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA	24	0,3241	8
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."	24	0,3001	7

Se recomienda fijar la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	GRUPO A Automóvil	3	4
TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA	GRUPO A Automóvil	3	4
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."	GRUPO A Automóvil	2	3

Se recomienda autorizar la adjudicación de la ruta MONTERÍA - MONTELÍBANO y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.; TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA y a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A.", en

Por la cual se adjudica la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

consideración a lo establecido en el Decreto 171 de 2001, con los siguientes horarios y características del servicio:

**ruta: MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA**

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria

Clase de Vehículo: Grupo A (Automóvil)

Nivel de Servicio: Básico

- EMPRESA: INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.

Saliendo de : Montería:  
06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00 y 18:00.

Saliendo de : Montelibano:  
06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00

- EMPRESA : TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA

Saliendo de : Montería:  
07:00 - 10:00 - 13:00 y 17:00

Saliendo de : Montelibano:  
07:00 - 10:00 - 13:00 y 17:00

- EMPRESA: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."

Saliendo de Montería  
11:00 - 14:00 y 16:00

Saliendo de Montelibano:  
11:00 - 14:00 - 16:00 y 18:00

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, a las empresas INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A ; TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTA y a la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A." con los siguientes horarios y características del servicio:

**ruta: MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA**

Características del Servicio:

Frecuencia: Diaria

Clase de Vehículo: Grupo A (Automóvil)

Por la cual se adjudica la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Autorizado de Pasajeros por Camión."

6

Nivel de Servicio: Básico

- EMPRESA: INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.

Saliendo de : Montería:  
06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00 y 18:00.

Saliendo de : Montelíbano:  
06:00 - 09:00 - 12:00 - 15:00

- EMPRESA : TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA

Saliendo de : Montería:  
07:00 - 10:00 - 13:00 y 17:00

Saliendo de : Montelíbano:  
07:00 - 10:00 - 13:00 y 17:00

- EMPRESA: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."

Saliendo de Montería  
11:00 - 14:00 y 16:00

Saliendo de Montelíbano:  
11:00 - 14:00 - 16:00 y 18:00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 de 2001, el servicio descrito en el artículo anterior se adjudica por un término no mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los adjudicatarios del servicio autorizado en el artículo primero de la presente Resolución, deberán entrar a prestar el servicio dentro de los Tres (3) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente capacidad transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
INVERSIONES DE LA OSSA JIMÉNEZ TRANSPORTES LUZ S.C.A.	GRUPO A Automóvil	3	4
TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA	GRUPO A Automóvil	3	4
SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE CÓRDOBA "SOTRACOR S.A."	GRUPO A Automóvil	2.	3

Por la cual se adjudica la ruta MONTERÍA - MONTELIBANO Y VICEVERSA, en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

7

ARTÍCULO QUINTO: La sociedad TRANSPORTES DEL SAN JORGE TSJ LTDA deberá solicitar la habilitación para operar como empresa de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, ante esta Dirección Territorial, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 14 del Decreto 171 de Febrero 05 de 2001, en el término de Quince (15) días, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los representantes legales de las empresas que participaron en el proceso de licitación de la ruta.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante este Despacho el y subsidiario de Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o deslignación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 11.5 AGO 2003

*[Signature]*  
LENIN GUILLERMÓ VARGAS ALVAREZ  
Director Territorial Córdoba

Proyectado por: LENIN VARGAS ALVAREZ

Fecha: Agosto 5 día 2003

EN LA CIUDAD DE Montería ... EL AÑO 2003 ...  
AL SEÑOR Abel de la Ossa ... IDENTIFICADO CIVILMENTE COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 ...  
DE FECHA: Agosto 25 de 2003  
EL NOTIFICADO, SE LE HACE ENTREGA DE FOTOCOPIA DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO Y SE LE HACE SABER QUE CONTRA EL MISMO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ART. 60 Y 61 DEL C. D. A.

EN LA CIUDAD DE Montería ... EL AÑO 2003 ...  
AL SEÑOR Luis Parra ... IDENTIFICADO CIVILMENTE COMO APARECE AL PIE DE SU FIRMA, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN No. 0013 ...  
DE FECHA: 15 de Agosto 2003  
EL NOTIFICADO, SE LE HACE ENTREGA DE FOTOCOPIA DEL CITADO ACTO ADMINISTRATIVO, Y SE LE HACE SABER QUE CONTRA EL MISMO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ART. 60 Y 61 DEL C. D. A.

EL NOTIFICADO ...  
e. 6639567